

anuario  
2019  
INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCAMPO





# **ANUARIO 2019**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
“FLORIÁN DE OCAMPO”  
(CECEL - CSIC)



**anuario  
2019  
INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCAMPO**



ANUARIO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS “FLORIÁN DE OCAMPO”

I.S.S.N.: 0213-82-12  
Vol. 34 - 2019

*Director:*

Marco Antonio Martín Bailón

*Secretario de redacción:*

Sergio Pérez Martín

*Consejo editorial:*

Marco Antonio Martín Bailón, Sergio Pérez Martín, Ángel Luis Esteban Ramírez.

*Comité científico en este número:*

Juan Andrés Blanco Rodríguez (Universidad de Salamanca), Bernardo Calvo Brioso (Academia Ibérica de la Máscara), Rubén Fernández Mateos (Proyecto Cultural “La Bella Reconocida”), Juan Carlos González Ferrero (IES “Cardenal Pardo Tavera”), Miguel Ángel Hernández Fuentes (Universidad Pontificia de Salamanca), Hortensia Larrén Izquierdo (Correspondiente Real Academia de la Historia), José Carlos de Lera Maillo (Archivo Histórico Diocesano de Zamora), María Antonia Mezquita Fernández (Universidad de Valladolid), Leocadio Peláez Franco (Universidad de Salamanca), Julio Pérez Rafols (IEZ “Florián de Ocampo”), Enrique Alfonso Rodríguez García (IEZ “Florián de Ocampo”), María Concepción Rodríguez Prieto (IEZ “Florián de Ocampo”), Rubén Sánchez Domínguez (UNED-Zamora).

*Secretaría de redacción:*

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”  
Correo electrónico: [iez@iezfloriandeocampo.com](mailto:iez@iezfloriandeocampo.com)

*Suscripciones e intercambio:*

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”  
Diputación Provincial de Zamora  
C/. Doctor Carraco s/n (traseira Edif. Colegio Universitario)  
49006 Zamora (España)  
Correo electrónico: [iez@iezfloriandeocampo.com](mailto:iez@iezfloriandeocampo.com)

*Periodicidad: Anual*

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL IEZ “FLORIÁN DE OCAMPO” recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”  
Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL)  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)  
Diputación Provincial de Zamora

Diseño de portada: Ángel Luis Esteban Ramírez

Imprime: La Tipo Servicios Gráficos  
Calle Cuba Nº 21  
49020 Zamora (España)

Depósito Legal: ZA-21-2016

## ÍNDICE

---

### DOSSIER: MÚSICA EN LA CATEDRAL DE ZAMORA

Presentación

Vicente URONES SÁNCHEZ ..... 11

La liturgia "Un cántico nuevo para el Señor"

Narciso Jesús LORENZO LEAL ..... 15

La catedral de Zamora y el tiempo. Capas de tiempo,  
cronotopos e historia del arte

Eduardo CARRERO SANTAMARÍA ..... 33

Gloria laus. La liturgia medieval del Domingo de Ramos en la ciudad Zamora

Miguel Ángel HERNÁNDEZ FUENTES ..... 53

Una aproximación a la música en la catedral de Zamora (1174-ca. 1200).

Dos fragmentos litúrgico-musicales

Vicente URONES SÁNCHEZ ..... 103

Vida musical en la catedral de Zamora en torno a dos maestros de capilla:

Juan García de Salazar y Alonso Tomé de Cobaleda

Ana María ROBLES ROMÁN ..... 125

---

### ANTROPOLOGÍA

#### LOS CAROCHOS DE RIOFRÍO DE ALISTE

Una teoría ajustada a las fuentes grecorromanas para el trasfondo religioso  
del ritual de las mascaradas invernales

Jesús MEZQUITA SANTOS ..... 171

### ARQUEOLOGÍA

El panel rupestre de la calle de los Barrancos en Fermoselle (Zamora)

Manuel BORGES PEÑOS ..... 225

### EDUCACIÓN

La labor educativa de Amado Hernández Pascual: universidad popular,  
esperanto y difusión cultural en Zamora y Argujillo durante los años 30

Carlos COCA DURÁN ..... 251

Cristianismo y compromiso socioeducativo y político en Zamora: una aproximación en las décadas de los 70 y 80 Lorenzo SALAMANCA GARCÍA y Antonio MATELLÁN CARRO .....	277
HISTORIA	
Quinientos cincuenta años de una familia, de El Toboso a Alcañices Sergio LÓPEZ-ROS RODRÍGUEZ .....	317
La formación de una propiedad “imperfecta” en pleno liberalismo: el caso de Castronuevo de los Arcos (Zamora) en 1882 Hilarión PASCUAL GETE y José Antonio POLO FRANCISCO .....	353
HISTORIA DEL ARTE	
El escultor Pedro de Sierra (1702-1761). A propósito de una serie de novedades biográficas y de su labor en el convento de San Francisco de Benavente (Zamora) Javier BALADRÓN ALONSO y Victoria GONZÁLEZ ZANCADA.....	393
Una tabla de la Asunción en Cabreros del Monte (Valladolid), obra del toresano Jácome Fernández Cavero Irene FIZ FUERTES .....	441
Delhy Tejero: Pintura mural - feminismo y espiritualidad - 1936-1968 Isabel FUENTES GONZÁLEZ.....	451
LINGÜÍSTICA	
Acción verbal y cultura campesina en los nombres de lugar zamoranos Pascual RIESCO CHUECA .....	499
CONFERENCIAS	
Sesión académica del IEZ “Florián de Ocampo” Marco Antonio MARTÍN BAILÓN .....	595
A vueltas con el “Motín de la Trucha”, de Zamora Ernesto FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ .....	601
MEMORIA DE ACTIVIDADES.....	615
NORMAS PARA LOS AUTORES.....	655
RELACIÓN DE SOCIOS.....	661



DOSSIER: MÚSICA EN LA CATEDRAL DE ZAMORA





# **VIDA MUSICAL EN LA CATEDRAL DE ZAMORA EN TORNO A DOS MAESTROS DE CAPILLA: JUAN GARCÍA DE SALAZAR Y ALONSO TOMÉ DE COBALEDA**

**ANA MARÍA ROBLES ROMÁN**  
INVESTIGADORA INDEPENDIENTE

## **RESUMEN**

El presente artículo tiene como objetivo mostrar una aproximación a la vida musical en torno a dos maestros de Capilla: Juan García de Salazar y su sucesor Alonso Tomé de Cobaleda. De estos aspectos trató la ponencia que presenté en las Jornadas de Estudios “Música en la catedral de Zamora” organizadas por la JAM de Madrid y que se celebraron el 11 de mayo de 2019 en la citada basílica zamorana.

**PALABRAS CLAVE:** Música, Catedral, Maestro de Capilla, Músico, Zamora

## **MUSICAL LIFE IN THE CATHEDRAL OF ZAMORA AROUND TWO CHAPEL MASTERS: JUAN GARCÍA DE SALAZAR AND ALONSO TOMÉ DE COBALEDA**

## **ABSTRACT**

The present article aims to show an approach to musical life around two chapel masters: Juan García de Salazar and his successor Alonso Tomé de Cobaleda. About these aspects, I presented a paper at the “Music in the Cathedral of Zamora” Study Days organized by the JAM of Madrid and held on May 11, 2019 in the aforementioned basilica in Zamora.

**KEYWORDS:** Music, Cathedral, Chapel Master, Musician, Zamora

## 1. INTRODUCCIÓN

Con este artículo se pretende realizar un esbozo de la vida musical en la catedral de Zamora desde 1660, pocos años antes de que aparezca Juan García de Salazar y gane la oposición a maestro de capilla, hasta 1730, año del fallecimiento de su sucesor Alonso Tomé de Cobaleda. De este último, el IEZ Florián de Ocampo publicó un estudio que realicé para optar al Premio Extraordinario Fin de Carrera de Musicología en el Conservatorio Superior de Salamanca<sup>1</sup>. Además, tuve el honor de ser becada por este instituto para el estudio de Juan García de Salazar y su contexto en la catedral de Zamora. De estos dos estudios se han extraído los datos que constituyeron la ponencia que presenté en las Jornadas de Estudios sobre la Música en la catedral de Zamora organizada por JAM de Madrid. Espero que pronto vea la luz un trabajo que aúne a estos dos maestros de capilla en torno a la situación social y política en esos años, la organización musical en aquella época y los músicos que tomaron parte en ella.

## 2. CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO EN ESTA ÉPOCA

A mediados del siglo XVII, Zamora está inmersa en la despoblación, debida entre otras causas a una mala administración y por el abandono de muchos nobles para fijar su domicilio en Madrid. Sequías y otros desastres naturales, como las plagas de langosta y la amenaza de la peste negra alertan a la ciudad y ésta se prepara para poner remedio. Así, en 1660, ayuntamiento y cabildo se ponen de acuerdo para cuidar que el trigo no salga de la ciudad:

*PUERTA DE MERCADILLO PARA GUARDARLA (31/03/1660)*

*En 31 de marzo trajo la Ciudad la llave de la puerta de Mercadillo al Cabildo para que guarde esta puerta por la necesidad de trigo, y se acordó se entregue al señor Arcediano de la Fuente para que la abra y cierre, y que la guarde un criado, por no ser puerta por donde salga trigo ninguno.<sup>2</sup>*

Llegan cartas del rey Felipe IV anunciando el casamiento de la infanta con el rey de Francia (1660) y también del nacimiento del Príncipe don Carlos (1661). Pero

<sup>1</sup> ROBLES ROMÁN, ANA MARÍA, *Vida musical en la catedral de Zamora: Las lamentaciones de Cobaleda*, IEZ Florián de Ocampo, Zamora, 2003.

<sup>2</sup> *Libro de Actas Capitulares de la Catedral de Zamora, Libros manuscritos nº 210, p. 408-409.*

también se reciben cartas para pedir rogativas o dinero para emplearlo en la victoria de los soldados contra lo que ellos denominan “el rebelde de Portugal”. La ciudad también pide limosna al Cabildo para el alojamiento de los soldados. Un ejemplo lo tenemos en marzo de 1664, con la respuesta del Cabildo a sus pretensiones:

*RESPUESTA DE LA CIUDAD SOBRE MANTENER SOLDADOS  
(08/03/1664)*

*En 8 de marzo dieron cuenta los señores comisionados de haber estado con el señor Obispo y representándole la imposibilidad de poder socorrer a la Ciudad para poder mantener los trescientos caballos de las refacciones por los muchos interesados que hay en ellas. Y se acordó que dichos señores respondan a la Ciudad como la Mesa Capitular se halla muy empeñada y que el Cabildo no es más que un mero administrador eclesiástico, y en esta conformidad prestará lo que se está debiendo de las refacciones de los años de 61 y 62 como uno de los vecinos que han prestado por que la Ciudad lo satisfaga, cuando a ellos, y cuando la Ciudad haga el repartimiento darán por particulares lo que pudieren.<sup>3</sup>*

Es muy frecuente encontrar en las actas capitulares las alusiones a la organización de rogativas por la escasez de agua y las malas cosechas, sobre todo en primavera:

*COMISIONADOS DE CIUDAD PARA ROGATIVAS (19/04/1664)*

*En 19 de abril entraron dos regentes comisionados de la Ciudad y representaron como los Procuradores de la tierra les habían significado la gran necesidad que tenían los panes de agua, para que el Cabildo se sirviese mandar sacar las santas imágenes haciendo antes las rogativas que le parezcan convenientes. Y luego entraron los Procuradores de la tierra y representaron lo mismo. Y se acordó que mañana Domingo a las cuatro de la tarde se haga procesión general a San Juan de la Plaza, y el lunes por la mañana otra particular con misa a los Cuerpos Santos, y se haga plegaria en la misa conventual, y que los señores Prior y Quijano den cuenta de esto al señor Obispo dejándolo a su elección; y en esta conformidad lo digan a la Ciudad.<sup>4</sup>*

<sup>3</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, pp. 440-441.

<sup>4</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 442.

En septiembre de 1665 llega una carta de la Reina doña Mariana de Austria anunciando la muerte de Felipe IV. Le sucederá su hijo Carlos II. En noviembre de 1666, el Maestrescuela propone levantar un pendón por el reinado de Carlos II. En 1667, la Reina envía una carta ordenando que las procesiones de Semana Santa se hagan a plena luz del día:

*PROCESIONES DE SEMANA SANTA SEAN DE DÍA (29/03/1667)*

*Y habiendo visto una carta de la Reina Gobernadora Nuestra Señora en que manda que las procesiones de Semana Santa se hagan de día por evitar inconvenientes, se mandó se haga así.<sup>5</sup>*

El 24 de abril de 1668, comisarios de la Ciudad refieren al Cabildo el daño que está haciendo la plaga de langosta:

*LANGOSTA (24/04/1668)*

*En 24 de abril entraron dos regentes en nombre de la Ciudad y representaron el grande daño que se discurre hará la langosta por haber mucha en Congosta, San Román y San Julián, y pidieron que el Cabildo se sirviese dar para matarla, porque la tierra no tiene para ello. Y se acordó se haga por ocho días letanía por el claustro empezando el miércoles, cuyo día se vaya en procesión a San Ildefonso, y el domingo se haga procesión general y se avise a todos los conventos para que hagan rogativas<sup>6</sup>.*

*LANGOSTA (04/05/1668)*

*Y que los señores comisarios para la langosta digan a los de la Ciudad que el Cabildo dará una, dos o tres cuadrillas, pan, vino y queso; o pagará a destajo proporcionadamente lo que se cogiese de langosta en los días convenientes, y por parte del Cabildo se satisfará enviando personas que asistan por su parte a ello. Y que el domingo por la tarde se haga procesión general por la tarde al último paso del Cuadrado y allí se conjure la langosta; y el lunes se vaya en procesión general y a decir una misa al Santísimo Cristo piadoso, y para ello se conviden todos los clérigos de la Ciudad.<sup>7</sup>*

<sup>5</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 460.

<sup>6</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 469.

<sup>7</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 470.

La peste hace temer los posibles contagios en Zamora:

*GUARDA DE PUERTA DE LA CIUDAD POR LA PESTE (22/07/1676)*

*En 22 de julio. El señor Deán dio cuenta de haberle dicho un regidor en nombre de la Ciudad como tenían orden de Su Majestad para que se guarden las puertas de ella por las enfermedades contagiosas que hay en Cartagena de Levante, y que si el Cabildo gustaba encargarse de la de Mercadillo o casa episcopal, eligiese lo que fuese servido. Y oída la propuesta se acordó se le diga al dicho regidor don Francisco Cedrón, que el Cabildo queda muy agradecido a la merced de la Ciudad y que correrá por su cuenta la guarda de la del Mercadillo<sup>8</sup>.*

Como siempre, se organizan rogativas.

En 1677 se da cuenta de que la peste sigue atemorizando a los ciudadanos:

*PUERTAS QUE GUARDAR (20/05/1677)*

*En 20 de mayo. Se acordó que los señores Río y Valderas estén con los comisarios de la Ciudad y les digan que el Cabildo se encarga de guardar las dos puertas de Mercadillo y Olivares.<sup>9</sup>*

En 1679, el rey Carlos II anuncia su casamiento con María Luisa de Orleans. En 1689, muere la reina:

*HONRAS POR LA REINA (08/03/1689)*

*Recibiose carta de Su Majestad en que participa la muerte de la Reina Doña Luisa de Orleans, y que se hagan en esta Santa Iglesia las honras y exequias y que en semejantes casos se acostumbra. Y se acordó que luego que se acaben las horas, se toque a muerto el reloj y campanas, y nombraron por comisarios señores Tesorero, Prior, Monje y Bernal para que vayan en casa del señor Obispo y confieran con Su Ilustrísima lo que se ha de hacer.<sup>10</sup>*

<sup>8</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 551.

<sup>9</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 559.

<sup>10</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 711.

*SOBRE HONRAS DE LA REINA (07/05/1689)*

*...y que la sobra de la cera que quedare del túmulo, la pagarán a dos reales y cuarto la libra; por la propina del sermón, doscientos reales; a los músicos de la Capilla otros doscientos reales; a los sacristanes doscientos y cincuenta reales, a los campañeros cincuenta y cinco<sup>11</sup>.*

A comienzos de la época estival, la ciudad suele invitar a los miembros del Cabildo a ver los toros, cosa que normalmente aceptan casi siempre si van “de comunidad”. Un ejemplo de esto lo tenemos en las actas de 1691:

*CONVITE DE CIUDAD PARA TOROS ACEPTADO POR EL CABILDO (07/07/1791)*

*En 7 de junio. Entraron dos regidores en nombre de la Ciudad a convidar al Cabildo para la fiesta de los toros que tiene determinada hacer el lunes que viene en la plaza del Mercado, y suplicaron que el Cabildo les haga esta honra. Y habiéndose salido acompañados de los dos señores Prebendados que les salieron a recibir, se confirió y acordó que se acepte, por cuanto se ha tenido noticia que al señor Obispo se le ha hecho el mismo convite y que está en ánimo de verla con la Ciudad si concurre el Cabildo.*

*GRACIAS DEL SEÑOR OBISPO (07/07/1791)*

*En dicho día por la tarde los señores Chantre y Morillo dieron cuenta de haber estado con el señor Obispo, y que quedaba con mucha estimación de lo que le participaba el Cabildo en orden a ver los toros en la Ciudad, y gustoso porque esperaba sería principio para la quietud y buena correspondencia de ambas comunidades, y que mediante esto, estando con el Cabildo en cualquier asiento estaría muy bien Su Ilustrísima. Asimismo dieron cuenta que después habían encontrado uno de los comisarios de la Ciudad, y les dijo que la concurrencia había de ser poniendo en medio del corredor dosel y almohadas para el señor Obispo y Gobernador, y al lado del señor Obispo que es el derecho, hacia la parte del río, había de estar todo el Cabildo poniendo almohada al señor Deán, y al lado del Corregidor, que es hacia la parte del toril habían de estar los canónigos regidores poniendo también almohada a su Decano. Y entendido por el Cabildo, se acordó que dicho señores pasen luego a*

<sup>11</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 715.



*la Ciudad y le den las gracias diciendo como el Cabildo ha estimado la oferta, y que dispongan la concurrencia según lo tienen entendido del Cabildo.*<sup>12</sup>

El 14 de agosto de 1693, el Cabildo evidencia disgusto por el cierre de la puerta del Obispo:

*PUERTA DEL OBISPO CERRADA (14/08/1693)*

*En 4 de agosto. Se dio cuenta como el Gobernador ha mandado cerrar a cal y canto la puerta que llaman del Obispo de orden del Consejo, y por ser en gran perjuicio de las aceñas y de los vecinos a dicha puerta, se acordó que los señores Calderón y Arango estén con el Gobernador y le pidan sobresea en dicha ejecución por los grandes inconvenientes que tiene, y den cuenta al Cabildo de su respuesta.*<sup>13</sup>

La Ciudad les responde que ella no ha tenido culpa, puesto que la orden viene del Consejo.

En 1696, el Rey anuncia por carta real la muerte de su madre, Mariana de Austria. En septiembre de este mismo año, Carlos II cae enfermo:

*CUERPOS SANTOS QUE SE SACARON POR ELLO (17/09/1696)*

*En virtud del acuerdo antecedente los dichos señores comisarios junto con Su Ilustrísima y con los comisarios de la Ciudad, resolvieron el sacar los gloriosos Cuerpos de San Ildefonso y San Atilano, los cuales estuvieron en esta Santa Iglesia desde el día 20 de septiembre hasta el 25 de dicho mes por la tarde, que se volvieron procesionalmente a su santuario, y todos los acuerdos capitulares y autos causados en esta razón, están originales en el archivo en el cajón y legajo 3 nº 13.*<sup>14</sup>

El 6 de octubre de 1700 volvemos a tener noticias sobre la salud del Rey:

*ROGATIVAS POR LA SALUD DEL REY (06/10/1700)*

*En 6 de octubre. Dio cuenta el señor Deán como además de las cartas particulares que hay avisando como el Rey Nuestro Señor se hallaba muy malo de cuidado, le ha dicho el señor Obispo tiene aviso de lo mismo, y que aunque algunos dicen se*

<sup>12</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 763-764.

<sup>13</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 31.

<sup>14</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 99.

*haya ya muy mejorado, convendrá que se hagan algunas rogativas por su salud. Y se acordó que además de la rogativa que se hizo ayer día de San Atilano después de la misa y sermón en su iglesia, se vuelva mañana con nueva rogativa a los Santos Cuerpos, y se continúen desde hoy en esta Santa Iglesia por el Claustro y se repartan cada día dos reales de manuales por Prebenda y cuatro a la de los Santos Cuerpos como se estila, y que diga la misa el señor Trejo.<sup>15</sup>*

El Rey muere y llega el comunicado oficial vía comisarios del Ayuntamiento, y más tarde carta de la Reina participando el desenlace fatal. El 1 de febrero de 1701, llegan noticias al Cabildo sobre el nuevo Rey, Felipe V.

A finales de 1701, el Ayuntamiento decide hacer un censo de todos los habitantes de Zamora:

*INTENTO DE LA CIUDAD DE HACER NÓMINA DE LOS VECINOS (05/11/1701)*

*Dieron cuenta los señores Prior y Doctoral como el señor Obispo le había encargado noticiasen de su parte al Cabildo que habían estado de orden de la Ciudad dos regidores participándole como intenta hacer una nómina de todos los vecinos eclesiásticos y seculares domiciliarios de esta Ciudad, y que Su Ilustrísima les respondió que por lo que tocaba a sus eclesiásticos, daba licencia para ello. Y se acordó que dichos señores respondan a Su Ilustrísima que el Cabildo le da las gracias, pero que la Ciudad no se ha explicado hasta ahora con el Cabildo.<sup>16</sup>*

El Cabildo también entra dentro de estas cuentas. Podemos ver a continuación su dudosa disposición a ello:

*PRETENSIÓN DE LA CIUDAD QUE NO VIENE EN FORMA (09/11/1701)*

*Dio cuenta el señor Vicedeán como don Francisco de Ávila escribano de Ayuntamiento le dio un recado de la Ciudad pidiéndole licencia para que sus comisarios pudiesen hacer nómina de vecindad de las casas de los señores Prebendados y demás eclesiásticos de esta Santa Iglesia, a que había respondido daría cuanta al Cabildo, y así que se resuelva sobre ella. Y se acordó que dicho señor Vicedeán diga al dicho*

<sup>15</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 176.

<sup>16</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 199.

*escribano que mientras la Ciudad no se explicase por sus comisarios con el Cabildo o con el dicho señor Vicedeán como lo acostumbra a hacer en otros negocios, no se puede venir en lo que dice.*<sup>17</sup>

Y por noticia de la ciudad, el Cabildo se entera del casamiento del Rey, y más tarde recibe también carta suya.

*CARTA DEL REY AVISANDO SU CASAMIENTO (13/12/1701)*

*En 13 de diciembre. Viose una carta de Su Majestad con fecha de Barcelona dando cuenta de su real casamiento con la serenísima Princesa Doña María Luisa Gabriela Enmanuel de Saboya su prima hija del señor Duque de Saboya, por cuyo fin y favorables efectos de esta unión, y buenos sucesos de esta monarquía, manda se le diga una misa solemne. Y se acordó se le diga mañana miércoles, y que los señores Arcediano de la Fuente y don Alonso Álvarez vayan luego a estar con el señor Obispo y le supliquen si gusta decirla, y a la Ciudad si quiere venir a ella participándoles dicha carta, y que estos tres días por la noche se pongan luminarias, y se responda a Su Majestad.*<sup>18</sup>

Los soldados llegan a Zamora, y es preciso alojarlos en distintas dependencias. Para ello se pide ayuda al Cabildo.

*SOBRE ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS EN CASAS DE ECLESIASTICOS (05/02/1704)*

*En 5 de febrero. Dio cuenta el señor Vicedeán como el señor Obispo le dio noticia de que han pedido su palacio para acuartelar un Tercio de soldados y que con efecto le ha dado, y que además de ello le han dicho será preciso entrarlos en los conventos de religiosos y en las casas de los eclesiásticos para que el Cabildo esté entendido por si llega a suceder. Y se acordó que dicho señor dé las gracias a Su Ilustrísima, y vayan confiriendo lo que sobre ello se podrá hacer.*<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 200.

<sup>18</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 203.

<sup>19</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 255.

*SOBRE ALOJAMIENTO DE SOLDADOS (11/03/1704)*

*En 11 de marzo. Dieron cuenta los señores Arcediano de la Fuente y Luengo de haber estado con el señor Obispo sobre la forma de alojar a los soldados que están para venir a esta Ciudad, y que en compañía de Su Ilustrísima pasaron a estar con el Gobernador, a quien ofrecieron por todo el Cabildo y Capellanes de esta Santa Iglesia hasta diez camas que se les pondrán en las casas que llaman del Cid, y que el Gobernador dice son muy pocas respecto de la gente que está para venir. Y se volvió a dar comisión a dichos señores para que alarguen algunas camas más y los hospeden y agasajen según la mente del Cabildo.<sup>20</sup>*

En 1704, año en que desembarcó el archiduque en Lisboa, siendo proclamado rey de España, se proclama también la guerra con Portugal. En Zamora, al reforzarse el acuartelamiento de soldados, llega a ser molesto el alojamiento de tantos individuos. Ante este contratiempo, el Regimiento proyecta la edificación de dos cuarteles, lográndose su remate en dos años. En una de las actas encontramos cómo se piden piedras de los peñones que cayeron al río de la casa del organista Antonio de la Cruz Brocarte:

*LICENCIA PARA LLEVAR PIEDRA PARA LOS CUARTELES (20/05/1704)*

*Dio cuenta el señor Vicedeán como los comisarios de la Ciudad de la obra de los cuarteles estuvieron a pedirle que el Cabildo se sirviese dar permiso para que pudiesen llevar unos peñones que cayeron al río de la casa del señor Racionero Cruz para dicha obra, por la precisión que hoy tienen, que estaban en ánimo de hacer caer otros de las peñas de Santa Marta, y los dejarían al Cabildo. Y se acordó los lleven en la forma que los piden.<sup>21</sup>*

Con la llegada del frío, se hace necesario obtener carbón y molinos de trigo para surtir a los soldados franceses alojados en esta plaza:

*COMISARIOS DE CIUDAD A PEDIR SE HAGA CARBÓN (10/11/1704)*

*En 10 de noviembre. Entraron dos regidores comisarios de la Ciudad y representaron la urgencia grande y necesidad en que se halla esta Ciudad con los soldados*

<sup>20</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 259.

<sup>21</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 263.

*franceses alojados en ella, y que para el abasto que se necesita de carbón suplican al Cabildo que los montes de sus dehesas se sirvan mandar que se haga el que se pueda para que se traiga a la plaza y se venda para surtir dichos soldados. Y habiéndose salido, se acordó que los señores don Alonso Álvarez y don Juan López pasen a la ciudad a responder que el Cabildo hará cuanto pudiere de los montes más prontos para servirla.<sup>22</sup>*

#### *BANDERAS QUE DEJARON LOS REGIMIENTOS (21/04/1705)*

*En 21 de abril. Dio cuenta el señor Vicedeán como los soldados auxiliares de Francia que estuvieron en esta ciudad al tiempo que se les bendijeron las banderas nuevas, hicieron dejación a esta Santa Iglesia de cinco viejas que tenían, por vía de alhajas de trofeo, y así que vea el Cabildo en qué parte gusta que se pongan. Y se acordó se pongan en el condorcillo del órgano pequeño.<sup>23</sup>*

En 1705, el Cabildo es culpado de haber incendiado la puerta del Obispo. Veamos cómo se defiende en la siguiente acta:

#### *GUARDA HECHA POR EL CABILDO DE LA PUERTA DEL OBISPO POR HABERLA QUEMADO (25/04/1705)*

*En 25 de abril. Tratose sobre la noticia que se dio al Cabildo de que a la puerta que llaman del Obispo la habían pegado fuego el viernes por la noche, y que el Gobernador estaba haciendo averiguación jurídica por si hallaba indicios de quien hubiese sido. Y se acordó que para que en ningún tiempo se presuma ni dude de amor, cariño, lealtad y recurrencia que ha profesado siempre el Cabildo a su Rey y señor, y que la malicia y sospecha y mala voluntad con que muchos ciudadanos de la república, especialmente dicho Gobernador no puedan ni tengan que censurar las acciones del Cabildo debiendo ser todos conformes a su estado y dignidad y para crédito de sus operaciones habían venerado y prometían venerar todos los reales preceptos que su Majestad les había impuesto y gustare imponerles como leales vasallos suyos, con la vida y pronta ejecución que corresponde a su grande lealtad, desde luego se constituía el Cabildo por guarda y custodia de dicha puerta, repartiendo por horas de día y de noche el cuidado y vigilancia en sus Prebendados, capellanes y*

<sup>22</sup> *Libro de Actas Capitulares... Libros manuscritos nº 211, p. 275.*

<sup>23</sup> *Libro de Actas Capitulares... Libros manuscritos nº 211, p. 286.*

*demás ministros de su iglesia, y para que estos pudiesen estar con la decencia debida a su estado, repartirá los necesarios para que estén con toda vigilancia en las puertas y ventanas del palacio episcopal contiguo a dicha puerta de la muralla de que se trata, para que así se borre la sospecha de los mal intencionados y odiosos del estado eclesiástico, si en cualquiera contratiempo pudiesen descubrir quien maliciosamente, con capa de tan venerable leal estado, falta a las obligaciones de buen vasallo.<sup>24</sup>*

En julio de 1710, se toma por sorpresa Miranda:

*LUMINARIAS Y ACCIÓN DE GRACIAS (09/07/1710)*

*Llegó a esta ciudad a las dos de la mañana la noticia de haberse tomado por sorpresa la ciudad de Miranda en Portugal, a cuya hora se tocaron solemnemente las campanas de esta Santa Iglesia, y de todas las parroquias y a las diez vino el Ayuntamiento y asistió a la misa solemne y Te Deum que dijo el Cabildo en acción de gracias, y por la noche se pusieron luminarias y volvieron a tocar las campanas.<sup>25</sup>*

Se ha terminado de edificar la iglesia de la Concepción y el Hospital de la Encarnación en el centro de la ciudad, para lo que se debieron destruir una importante cantidad de casas pequeñas, con lo que el aspecto del entorno comienza a variar.

La Catedral no dispone aún de altar mayor, pero desde hace años se está intentando recaudar fondos mediante donativos para construirlo. Para ello, todo es válido: aportaciones de la mesa capitular, bienes del Cabildo, donativos del Obispo, y de los mismos fieles.

Con la gran tormenta que asoló la ciudad en 1698 y que provocó varios incendios, se tomó la determinación de trasladar el almacén de pólvora, situado en un cubo de la muralla, demasiado cerca de la Catedral. Y era necesario también el arreglo o enlosado del piso de la Catedral, con sepulcros que sobresalían del suelo, con lo que hacía dificultosas las procesiones a través de él<sup>26</sup>. En 1726, el cabildo se queja de los peligros que puede tener que un día se incendie este depósito:

<sup>24</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 287.

<sup>25</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 402.

<sup>26</sup> MUÑOZ MIÑAMBRES, José, *Porque Zamora es así. Siglo XVIII*. MUÑOZ MIÑAMBRES, J. (ed.), Zamora, 2000.

*ALMACÉN DE PÓLVORA Y DISPARO DE ARTILLERÍA*

*Dio cuenta el señor Deán que le participa el señor Chantre le han ofrecido en la Secretaría del despacho universal de guerra, que pedirán informe al señor Conde de Glimes Comandante General de Castilla, sobre la pretensión de que no disparen las piezas de artillería cerca de esta Santa Iglesia, y que se quite el almacén de la pólvora, y que según el informe que dice, será la determinación para si pareciese nombrar algún señor que le hable. Y se acordó que el señor Doctoral le represente con vivas expresiones el gran perjuicio que se sigue y puede seguirse a esta Santa Iglesia para que sea favorable.<sup>27</sup>*

Pero la respuesta del Consejo Universal de Guerra es inflexible:

*RESOLUCIÓN DENEGANDO EL QUE SE MUDE EL ALMACÉN Y ARTILLERÍA (22/09/1726)*

*Se recibió carta del señor Marqués de Castelar Secretario del despacho universal de Guerra, diciendo que sin embargo de las instancias del Cabildo por las noticias que tiene presentes el Rey, halla que no puede seguirse perjuicio grave a la fábrica de esta Santa Iglesia en el disparo de la artillería, siendo tan pocas veces las que hoy ocurre esto, y que si llegara el caso de volarse el almacén de la pólvora /que quiera Dios no suceda/, sería muy poco el daño que según su situación la podría resultar, a lo que está expuesto en todas las plazas respecto a la precisión de que la pólvora se haya de mantener dentro de ellas, lo que participa de orden de Su Majestad, y que su real ánimo es de concurrir siempre que sea de conveniencia de esta Santa Iglesia. Y habiéndose venerado la resolución de Su Majestad, se acordó se responda a dicho Secretario que no obstante cualquiera informe que haya precedido, es cierto lo que tiene informado el Cabildo, y que no son tan pocas las veces que se dispara artillería que no sea en los cumpleaños de Su Majestad y Serenísimos Príncipe e Infantes, y en las demás ocasiones de alguna novedad que hacen el perjuicio de quebrar las vidrieras de esta Santa Iglesia, e insensiblemente toda la fábrica de ella le padece, cuyo daño no se reconocerá hasta que se demuestre una gran ruina, a la que también está expuesta por su cercanía, si se experimentara que volase el almacén, de cuyos temores está rodeado el Cabildo y más que en primero de este mes cayó a distancia de cien pasos de él una centella que habiendo caído en él, hubiera sido imponde-*

<sup>27</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p.662-663.

*rable el estrago; no obstante lo cual se conforma el Cabildo con la resolución de Su Majestad como sus fieles súbditos y vasallos*<sup>28</sup>

En el año 1710 se propone la construcción del retablo del Altar mayor de la Catedral, que será preocupación importante tanto para el cabildo catedralicio como para la población zamorana en general. Uno de los primeros documentos que hablan sobre los comisionados para tal obra es el que se encuentra fechado el 9 de noviembre de 1711:

#### COMISIONADOS PARA RETABLO

*Y habiendo pasado a conferir el modo de hacer de la obra, se acordó nombrar por comisionados a los señores Arcediano de Toro, de la Fuente y a los señores Arellano y Calleja para que den cuenta al señor Obispo por si gusta aplicar alguna de las muchas limosnas que está haciendo de más de lo que ha ofrecido para los cancelles, de que el Cabildo le quedará profundamente agradecido. Y para que vean las trazas y condiciones de los maestros que puedan encontrar de más primor, arreglándose el sitio que tiene la Capilla mayor, y que repartan las misas que están a cargo de la fábrica y Seminario de los dos años de 1712 y 1713 entre los señores que han ofrecido decir limosna para esta obra, y con todo ello y lo ofrecido por el señor Monje, y los mil reales que quedaron de la herencia del señor Maestro de Capilla Salazar, se ejecute, y lo que faltase, se libre en la fábrica, cada año su porción, por el tiempo que durase la obra.*<sup>29</sup>

En 1714 se comienzan las obras de colocación del nuevo retablo del Altar mayor.

### 3. EL CORO

El tener asiento en una silla de Coro era un motivo de honra. Los canónigos y prebendados lo tenían. Era necesario asistir al Coro en las horas canónicas del Oficio Divino, para poder beneficiarse de los emolumentos que el cargo llevaba consigo. Era importante la puntualidad, permanencia y compostura. Dentro de la abundante documentación que nos dan las actas, destacamos algunas de ellas relacionadas con la vida musical o que contienen algún dato curioso:

<sup>28</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 665.

<sup>29</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 423.



*MULTA A MÚSICOS (24/02/1660)*

*Y penaron a Santiaguda en dos ducados y a Delgado en uno por no haber tomado un papel para cantar en la fiesta de las cuarenta horas, y que les dé una reprehensión el señor Vaca.*<sup>30</sup>

*LICENCIA PARA SALIR POR LA PUERTA GRANDE DEL CORO (07/11/1663)*

*En 7 de noviembre dieron licencia para que Juan Alonso Capellán de Grado pueda salir por la puerta del Coro, atento que por el mal de orina que padece no puede subir las escaleras.*<sup>31</sup>

*SALIDA DE CORO DE LOS CAPELLANES (03/03/1674)*

*Que los capellanes no puedan salir del Coro, sino por la puerta principal.*<sup>32</sup>

*MODO DE CONTAR DE BARBA (09/11/1688)*

*En 9 de noviembre propuso el señor Presidente el grande inconveniente que había en el acuerdo que se había hecho de que al que se hubiese contado de barba y no la trajese hecha, le quitase el Contador el medio día, y conferido, se revocó, y que corra en adelante como antiguamente, y se hizo saber al Contador.*<sup>33</sup>

*ENTIERROS DE PREBENDADOS FUERA DE LA IGLESIA SEA SIN LLEVAR HÁBITO DE CORO (16/12/1690)*

*En 16 de diciembre. Con llamamientos. Se acordó que los señores Prebendados que se enterrasen fuera de esta Santa Iglesia, no se permita llevar hábito de Coro puesto.*<sup>34</sup>

*LICENCIA PARA TOMAR TABACO EN EL CORO, CON MODESTIA (05/03/1691)*

*Y votado en secreto se revocó el acuerdo hecho con pena de dos reales a los que toman tabaco en el Coro, por los inconvenientes que se han reconocido u fraudes que*

<sup>30</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 408.

<sup>31</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 438.

<sup>32</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 528.

<sup>33</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 702.

<sup>34</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 756.

*se hacen a la residencia, y se dio permiso para que se tome con modestia, como lo requiere el sitio.*<sup>35</sup>

*MEMORIAL DE RACIONEROS PARA QUE SE LES CONCEDAN SILLAS ALTAS (26/04/1692)*

*En 26 de abril. Se leyó un memorial de los señores Racioneros de esta Santa Iglesia en que suplican al Cabildo les favorezca con el ascenso a las sillas del Coro Alto, por ceder en el mayor servicio de Dios, autoridad de esta Santa Iglesia, edificación del pueblo, estimación de sus Prebendas y honra de sus personas. Y se acordó no deberse admitir dicho memorial. Hubo en este Cabildo veinte vocales.*<sup>36</sup>

*BONETES QUITADOS EN EL CORO EN ALGUNOS SALMOS (03/11/1693)*

*En 3 de noviembre después de Cabildo espiritual. Se trató sobre lo que había en él propuesto el señor Racionero don Tomás Miguel Maestro de Ceremonias, y se acordó que en adelante, al segundo verso del salmo Laudate pueri Dominum, que dice sit nomen Domini Benedictus, se levanten todos los del Coro sin bonetes. Y que a las palabras Bonus es tu, Sanctum et terribile nomen eius, se quiten los bonetes, que es como se practicaba antiguamente en esta Santa Iglesia.*<sup>37</sup>

*MULTA ECHADA POR EL PRESIDENTE DEL CORO, CONFIRMADA Y AGRAVADA (24/12/1693)*

*En 24 de diciembre. Dio cuenta el señor Chantre de que ahora poco ha, por estar alborotando el Coro el señor don Antonio Vernal, le dijo que callase, y por no haber querido obedecerle como Presidente de Coro, le echó cuatro ducados de multa, y que respecto la nota que ha dado, resuelva el Cabildo lo que gustase. Y se acordó confirmar la multa echada, y que dicho señor don Antonio resida por ahora en silla baja a voluntad del Cabildo, y se lo haga saber el Secretario. Y luego el señor Chantre pidió se le remitiese dicha multa, y habiéndose salido, se resolvió se guarde lo acordado.*<sup>38</sup>

<sup>35</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 760.

<sup>36</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 778.

<sup>37</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 38.

<sup>38</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 42-43.

El 18 de noviembre de 1701, se comenta como los capellanes de la Capellanía del Cardenal Mella no aceptaban levantarse al facistol:

*PRIVILEGIOS DE CAPELLAN DEL CARDENAL (18/11/1701)*

*El señor Sochantre dio cuenta al señor Vicedeán como los capellanes del Cardenal rehúsan levantarse al facistol en el Coro como los de número y otros lo hacen, por decir no tienen obligación a ello. Y se acordó que los señores Maestre Escuela y Calleja vean las bulas y demás papeles que tocasen a unos y a otros capellanes para saber la obligación que tienen, y den cuenta al Cabildo.<sup>39</sup>*

El Cabildo estudia el caso, y llega a la conclusión que se deben levantar al Facistol todos los capellanes sin excepción, y además especifica bien sus deberes:

*OBLIGACIÓN DE TODOS LOS CAPELLANES DE LA IGLESIA (17/12/1701)*

*Y habiéndose tratado sobre lo que está llamado de si los Capellanes del Señor Cardenal y demás capellanías sueltas de esta Santa Iglesia se han de levantar y asistir al facistol como los capellanes de número. Y habiéndose visto los estatutos hechos en el año de 622 tocantes a esto, se resolvió que todos, sin excepción ninguna, se levanten y salgan a las antífonas, cantar calendas, acompañamientos, tomar la Pértiga y a todo lo demás que les ordene el Señor Deán, o Presidente de coro, en la misma forma que los capellanes del número, y que el Contador se lo diga así a todos, para que ninguno pretenda ignorancia.<sup>40</sup>*

El orden de autoridades en el Coro se trata en el siguiente documento:

*ASIENTO EN EL CORO AL PRESIDENTE [...] Y PRELADOS (09/04/1707)*

*Tratose sobre lo que está llamado de señalar el asiento que se ha de dar a los procuradores de este Obispado. Y se acordó que estando el señor Obispo en el Coro se le señale la silla última alta elevada del Coro del señor Chantre como solía ser, y que no estando el señor Obispo, después del Canónigo más antiguo del Coro. Y siendo Gobernador del Obispado, cuando los señores obispos se hallaren ausentes de él,*

<sup>39</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 201.

<sup>40</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 203.

*después de la silla del señor Chantre, y en esta conformidad se le dé, siendo primero convidado por el señor Deán y lo mismo los Prelados de los convenios y [...] cruzados, de suerte que se hallan en la Iglesia para que se les convide para dicho Coro, sin que ninguno de su autoridad pueda entrar a él.*<sup>41</sup>

Entrando con las procesiones, el Cabildo decreta que cada prebendado no se quede fuera del Coro, como suelen hacer:

*VINIENDO DE PROCESIONES (03/11/1707)*

*Y que en adelante en entrando con las procesiones que se viene de fuera, ningún señor Prebendado se sienta en los bancos ni poyos junto a la reja, sino que vayan al Coro o a la Capilla mayor, y se pongan de rodillas.*<sup>42</sup>

La indumentaria con que los prebendados asisten al Coro es uno de los temas que trata este documento:

*FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CAPELLANES. SALIR AL FACISTOL Y GUANTES (28/03/1725)*

*Tratose sobre la poca residencia de los Capellanes y que muchos de ellos no cantan ni salen al facistol como es de su obligación. Y se acordó se diga a Don José Gorriz Presidente de los del Número los junte y les diga de parte del Cabildo lo mucho que se repara las faltas de asistencia que tienen algunos de ellos y la indecencia con que están en el Coro, teniendo puestos los guantes, y que rara vez cantan ni salen al facistol, para que advertidos cumpla cada uno con lo que es de su obligación, donde no se tomará providencia por el Cabildo. Y que el Contador tenga especial cuidado con los Capellanes que salen al facistol con guantes y con los que tuvieran puestos al tiempo de la misa y les pongan la multa que tienen señalada, y a los que no cantasen ni saliesen al facistol les quite la hora, así a los del Número como a los del Cardenal y demás Capillas, pese a que todos tienen obligación de cantar. Y que para quitar el escrúpulo de la no residencia de su Capilla del licenciado Marra, el señor Méndez le ponga demanda para que resida, o la deje.*<sup>43</sup>

<sup>41</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 333.

<sup>42</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 348.

<sup>43</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 634.

El 12 de marzo de 1729, surge la idea de cambiar el vestuario para residir en el coro en verano:

*NUEVO VESTUARIO DETERMINADO PARA RESIDIR EN VERANO  
(12/03/1729)*

*Leyose el Llamamiento dado ante diem, y después propuso el señor Deán sobre ello, y habiéndose tenido presentes las letras y ejecutoriales, su carta en Roma [aque?] Sanctum Petrum en 20 de junio de 1539 por las cuales el señor Auditor del Sacro Palacio con invitación de los señores Obispos de estas Santas Iglesias, censuras reservadas a Su Santidad y otras personas pecuniarias, tiene declarado estar y haberse hallado el Cabildo en la posesión inmemorial que supone privilegios apostólicos y otros títulos legítimos de hacer y poder disponer estatutos y constituciones sobre el modo y forma de indumentos y vestuarios para residir en la Iglesia y asistir a los divinos oficios, como lo han practicado los señores Deán y Cabildo probativamente conforme los casos y tiempos que se han ofrecido, se acordó, continuando con la posesión referida, que desde el Sábado Santo a la Hora de Completas, en lugar de los sobrepellices que solían traer los señores Dignatarios Canónigos y Racioneros todo el tiempo de verano, hasta el día de los Santos se vistan con el mismo medio roquete, o media cota sin mangas, como se trae en tiempo de invierno, vistan otro capillo redondo de tafetán o tercianela negro, con algún adorno de botoncillos negros a la parte que dice al pecho, y una capilleta pequeña a la parte de atrás, de modo que no ascienda a poderse cubrir la cabeza, por ser este modo de vestuario más ligero, menos embarazoso, de distintivo de los demás inferiores que residan en esta Catedral, y también por ser más conforme al ceremonial que previene que para decir misa, se vistan los sacerdotes sobre el roquete. Y que todos los señores lo observen y guarden así, pena de descuento y apercibimiento de otras más graves penas. Y para ello se haga saber al Contador de Coro para que cumpla con su oficio, librando cédula firmada del señor Deán, y refrendada del Secretario como es costumbre, que notificará el manualero de esta Santa Iglesia a todos los sobredichos señores.<sup>44</sup>*

Se vuelve a insistir sobre la indecencia de la vestimenta:

<sup>44</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 730.

*CAPELLANES NO TRAIGAN SOLIDEOS NI GUANTES Y OTRAS COSAS (15/03/1729).*

*Diose cuenta de la mala residencia que tienen los Capellanes del Número y de las indecencias de que usan. Y se acordó que el Señor Chantre les haga juntar y les haga saber no entren en el Coro con solideo ni con guantes; que salgan todos a cantar al facistol, y que los dos asistentes registren las horas en el coro bajo, y que si alguno de ellos saliese o estuviese enfermo o contado asista el más moderno; que no anden con ropa ni sotana ni en otra forma que no sea con la pelliz dentro de dicha Santa Iglesia, y que lo cumplan pena de un real por cada vez que faltaren a cumplir cualquier cosa de lo susodicho.<sup>45</sup>*

Acerca de la nueva idea de cambiar la vestimenta en verano, interviene esta vez el obispo, rechazándola:

*SEÑOR OBISPO SOBRE NUEVA INDUMENTARIA (26/03/1729)*

*El señor Deán mostró una carta que había tenido del señor Obispo en que dice que el Cabildo se sirva suspender la resolución del acuerdo que tiene hecho sobre mudar de indumento en tiempo de verano para la residencia en el Coro, hasta que se le muestren los instrumentos que tuviere el Cabildo para poderlo hacer. Y se acordó cometer su respuesta a los señores diputados de estas dependencias quienes le den en la forma que más convenga, y conforme al decoro del Cabildo y a la estimación que siempre ha practicado con Su Ilustrísima.<sup>46</sup>*

Pero el Cabildo busca la manera de desautorizar al obispo en este tema:

*SUSPENSIÓN DE NUEVA INDUMENTARIA PARA VERANO (13/04/1729).*

*El señor Penitenciario mostró un papel de autoridades, y firmado de diferentes abogados que son de sentir, que el Cabildo no está obligado a obedecer las censuras impuestas por el señor Obispo sobre el nuevo indumento para desde Completas del Sábado Santo, por estar apelado en tiempo y en forma por el Cabildo y requerido Su Ilustrísima con real provisión de la Cancillería de Valladolid, por lo que está*

<sup>45</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, pp. 730-731.

<sup>46</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 731.

*inhibido del conocimiento de esta causa, hasta que se vea la fuerza, y son del mismo sentir el señor Doctoral y dicho señor Penitenciario. Y se acordó se lleve a debida ejecución el acuerdo hecho en 12 de marzo pasado según se contiene en él.*<sup>47</sup>

Y se otorgan poderes para el pleito que se seguirá contra el obispo, que se opone al nuevo vestuario que se desea usar. Pero estos pleitos no llegan a buen término para el cabildo. No sin protestas, el Cabildo accede a desestimar su pretensión:

#### *NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA (11/05/1729)*

*Se dio licencia a José Allende Notario para entrar y hacer saber el auto dado por Su Ilustrísima en que manda se lleve a pura y debida ejecución otro que se hizo saber en 5 de abril pasado sobre que no se usase en tiempo de verano de otro indumento que el de sobrepelliz y no innoven bajo de las censuras y penas en él impuestas, a que se respondió que el Cabildo tiene antes de ahora ejecutado lo mismo que previene dicho auto, respecto de estarse practicando el de sobrepelliz, como se hará por ahora, sin perjuicio de los dineros e indultos que pertenezcan al Cabildo, y con la protesta de que no les obste en manera alguna, siendo su ánimo de innovar en el referido vestuario, hasta que se determine sobre lo principal, obedeciendo dicho auto por temor de las censuras, bajo las mismas protestas*<sup>48</sup>

#### **4. LOS COLEGIALES DEL SEMINARIO**

El Seminario representa la cantera de la que principalmente se nutrirá el Coro. Tiene unos responsables, llamados Patronos, que suministran la ropa con la cual salen los Colegiales cuando cumplen la edad, y que son los intermediarios entre el Cabildo, que da las órdenes, y los colegiales. La parte económica es llevada por el Administrador del Seminario. En las actas capitulares podemos comprobar que pasan por un proceso de selección y que cuando cambian la voz o se demuestra que no son de utilidad, se les despide. Otras veces esos colegiales son promocionados a mozos de coro o se les enseña algún instrumento.

<sup>47</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 732.

<sup>48</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 734.

*COLEGIALES DESPEDIDOS (01/12/1662)*

*Se acordó que los señores Guerrero y Machargo Patronos del Seminario despidan a los colegiales que no sean a propósito y los que no supiesen leer, escribir y tengan algunos principios de gramática; y que el Racionero Nájera se encargue de darles lección, y a los mozos de Coro y miseros, interin que hay Maestro de Capilla, y se le dé el salario que por ello se da.<sup>49</sup>*

*VESTIDO A COLEGIAL QUE SALE (20/09/1689)*

*Y que a Antonio Verdugo colegial del Seminario se le dé un hábito largo de bayeta y vestido corto de año con sombrero por salir del Colegio y haber servido bien, mediante que en la Fundación no se previene este caso.<sup>50</sup>*

En el Libro de Fábrica de la Catedral de Zamora podemos observar que el Cabildo contribuye con un dinero para estos colegiales en fiestas señaladas:

*VILLANCICOS (15/06/1668)*

*En 15 de junio se acordó que a Francisco Barragán se le den cien reales por la fiesta que ha tenido por Corpus, y a los tres colegiales que han cantado los villancicos se le den cincuenta reales.<sup>51</sup>*

*AYUDAS DE COSTA (1669)*

*A los colegiales.*

*Ítem se le bajan cien reales que pagó a los niños del Seminario en las dos fiestas de Navidad de 1665 y Corpus de 1666.<sup>52</sup>*

Otras veces los colegiales se desplazan a otros lugares o también opositan a un puesto mejor en la catedral de Zamora;

*LICENCIA Y AYUDA DE COSTA A COLEGIAL PARA IR A OPOSICIÓN (09/01/1690)*

*Un memorial de Juan Montero Colegial del Seminario pidiendo licencia para ir*

<sup>49</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 210, p.432.

<sup>50</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 210, p.729.

<sup>51</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 210, p.471.

<sup>52</sup> *Libros de Fábrica de la Catedral de Zamora*, Libros manuscritos nº 115, p.317.



*a la oposición del Magisterio de Capilla de Orense, y que se le permita a Felipe Seara Tenor le vaya acompañando. Y se acordó que se le dé dicha licencia y que se le libren doscientos reales de ayuda de costa en las planas de los señores que se hallaron a este Cabildo, y que pueda ir Felipe Seara por quince días acompañándole ganando en esta Santa Iglesia.*<sup>53</sup>

#### COLEGIAL DESPEDIDO Y VESTIDO (21/07/1690)

*Viose un memorial de Juan Moreno colegial del Seminario despidiéndose de él para ir a la oposición del Magisterio de Capilla de Medina, y pide se le dé un hábito largo para ir más decente. Y se acordó que sin embargo de no debérsele dar más que capa de paño y sombrero, se le libren cien reales por una vez en el Seminario, por lo bien que ha servido, sin que sirva de ejemplar; y se le da por despedido.*<sup>54</sup>

#### VESTIDO A COLEGIAL Y LICENCIA PARA ASISTIR EN EL CORO (28/04/1691)

*El señor Deán dio cuenta como Juan Gómez le ha dicho querer sacar del Seminario a su hijo por tener ya la edad que manda el fundador, para lo que pide licencia y para que se le permita entrar en el Coro con sobrepelliz, a continuar el ejercicio de la música. Y se acordó como lo pide, y que se dé lo que se acostumbra y se ha dado a otros colegiales que han salido.*<sup>55</sup>

La falta de tiples en el Coro es una constante a lo largo de este período. Una prueba de ello se refleja en el acta siguiente:

#### SE BUSQUEN COLEGIALES (21/08/1705)

*Habiendo visto la Fundación del Seminario, se acordó que el señor Vicedeán haga que el señor Racionero Cruz, organista escriba a Navarra, para ver si se hayan tres muchachos para las becas, por haber falta de tiples.*<sup>56</sup>

#### COLEGIALES DEL SEMINARIO (04/05/1709)

*Se acordó que se examinen por el señor Maestro de Capilla dos muchachos de*

<sup>53</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, pp. 734-735.

<sup>54</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 749.

<sup>55</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 763.

<sup>56</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 295.

*Benavente para ver si tienen voces a propósito para el colegio, y los que hay se vea si no son útiles, y se despidan.*<sup>57</sup>

El 6 de julio de 1710 muere el maestro de Capilla Juan García de Salazar. Una de sus atribuciones era la de la enseñanza de canto llano a los mozos de Coro y miseros. Esta tarea, se la van a encargar ahora a otra persona, mientras no haya nuevo maestro de Capilla. Y recae en un mozo de Coro:

#### ENSEÑANZA DE COLEGIALES (21/07/1710)

Que se encargue a Blas Montesino colegial del Seminario la enseñanza de los demás como lo hacía el Maestro de Capilla, y que a su tiempo se le satisfará.<sup>58</sup>

El Cabildo, en el documento siguiente, recorta las salidas de los colegiales del Seminario, y explica las facultades que tienen los prebendados respecto a tomar decisiones:

#### *SOBRE COSAS PERTENECIENTES AL COLEGIO SEMINARIO*

*(10/03/1711)*

*Habiéndose visto la Fundación del Colegio Seminario, se acordó que los colegiales no puedan ir a funciones fuera de esta Santa Iglesia no saliendo el Cabildo o para las fiestas de cuarenta horas, y que se informen los señores Patronos del Maestro de Capilla de los que hay y no son a propósito, y los despidan recibiendo otros que no lo sean, y para esto se observe y guarde la Fundación. Y que todos los señores Prebendados voten en lo que se ofrezca tocante a dicho Seminario, según lo acordado en 19 de mayo de 1651, en vista de la consulta que sobre ello se hizo, excepto que no pueden ser Patronos, no teniendo derecho al voto.*<sup>59</sup>

El 19 de diciembre de 1714 se empezaba a notar la crisis económica:

#### *REBAJA DE GASTOS DEL SEMINARIO (19/12/1714)*

*El señor Chantre, como Patrono del Seminario dio cuenta haber visto con su compañero y señores comisionados nombrados por el Cabildo la Fundación y la reforma*

<sup>57</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 385.

<sup>58</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 385.

<sup>59</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 211, p. 385.

*hecha en el año 1653, y que ahora han hecho otro apuntamiento de rebaja de gastos para mantener sólo cuatro colegiales ínterin que vuelvan a correr los juros, moderando las misas a la mitad de las cuatro Capillas y a la mitad la distribución de los doce aniversarios. Y se acordó que se despidan los tres colegiales que hay de más de los cuatro, y se observe esta distribución, y que al Administrador se le rebajen los cien ducados de salario a setenta, y que del dinero que tiene la fábrica en el Archivo de alcance de cuentas se saque lo necesario para este año, y que el Secretario lo haga saber al Administrador de él.*<sup>60</sup>

## 5. LOS MOZOS DE CORO

La presentación de los Mozos de Coro corresponde al Chantre. El Sochantre se ocupaba de su educación. Aquellos colegiales que tenían talento musical podían pasar a mozos de Coro o ministriles, entrenándose para ello. Y siendo miseros, también podían acceder a ser mozos de Coro. El número de mozos de Coro era limitado, y cuando ocurría una vacante, promocionaba un nuevo individuo. Desde la mozocoría se podía acceder a una especie de beca de estudio que duraba tres años, al fin de los cuales, quedaba vacante para que otro mozo de coro se beneficiara de ella.

*HORA DE VENIR LOS MOZOS DE CORO Y MISEROS, Y QUE NO SIRVAN A PREBENDADO (07/05/1666)*

*Y se acordó que los señores miseros estén en la iglesia por la mañana cuando empiecen las campanas. Y los mozos de Coro, cuando empiece el primero. Y que ninguno de ellos pueda servir a ningún señor Prebendado. Y que a Nicolás del Villar, mozo de Coro, en atención a estar ordenado de misa, se le dé semana de ella en los maitines.*<sup>61</sup>

*EJERCICIO DE MÚSICOS (09/10/1668)*

*En 9 de octubre se acordó que el señor Deán advierta a los mozos de coro asistan a dar lección y a los ejercicios que hiciere el maestro de Capilla, y lo mismo hagan los músicos a los ejercicios, por lo menos dos, los que elija dicho maestro de Capilla.*<sup>62</sup>

<sup>60</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 468.

<sup>61</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p.453.

<sup>62</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 474.

*MOZOS DE CORO ASISTENCIA (19/11/1669)*

*Y que el señor Deán mande a los mozos de Coro acudan a la lección de canto y demás obligaciones, y no haciéndolo el Maestro los multe y lo diga al Contador.*<sup>63</sup>

*ESTUDIOS CONCEDIDOS A MUCHACHOS (09/11/1670)*

*En 9 de noviembre. Dieron licencia a Antonio Rodríguez para que asista al estudio, y que él y su compañero acudan cada dos meses al señor Magistral a que les examine y ver si aprovechan, y no haciéndolo se les quite el estudio.*<sup>64</sup>

*LICENCIA A MOZO POR ESTUDIOS (16/12/1670)*

*Y que se le dé a Jerónimo del Sol mozo de Coro, la plaza de estudio que vacó por Gaspar Fernández con calidad que antes que entre le examine el señor Magistral y reconozca lo que sabe, y cada dos meses le vuelva a examinar para ver si aprovecha, y de no, se le quite la plaza, y en todo se le encarga la conciencia a dicho señor.*<sup>65</sup>

*SOBRE OBLIGACIÓN DE MUCHACHOS (12/02/1672)*

*Y que el señor Magistral amoneste a los mozos de Coro que asisten al estudio, que aprovechen, pues no haciéndolo se les despedirá. Y que el Sochantre cuide que todos los muchachos asistan a la iglesia y a las demás obligaciones que en otras ocasiones se les ha dicho, y que durante las horas no salgan a mandados de los señores Prebendados.*<sup>66</sup>

En alguna ocasión un mozo de coro es despedido por alguna falta diferente a las comunes:

*MOZO DE CORO DESPEDIDO POR FRAUDE EN REFACCIÓN (22/07/1676)*

*El Racionero Alba entró a dar cuenta como en las refacciones que están a su cargo había hecho Antonio Rodríguez mozo de Coro algunos fraudes de vino y vinagre fingiendo firmas de señores prebendados y capellanes, y que habían embargado las caballerías a unos de tierra de Toro, que lo habían entrado para dicho mozo de*

<sup>63</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 482.

<sup>64</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 489.

<sup>65</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 490.

<sup>66</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 502.

*Coro por lo que lo que ha defraudado al estado eclesiástico. Y se acordó se le despida a dicho mozo de Coro, y que a los hombres no se les vendan las caballerías, afianzando lo que han defraudado al estado eclesiástico con persona abonada de esta Ciudad.*<sup>67</sup>

Cuando un mozo de coro asciende a ministril, cesa como mozo:

#### *SALARIO DE ARPISTA (16/11/1678)*

*Y se señalaron a Pedro Rodríguez arpista mil y cuatrocientos reales y cuatro cargas de trigo al año de salario, que empiecen desde primero de éste, y se le quita el ser mozo de Coro, pero que asista como los demás a los ejercicios, y que entre con sobrepelliz en el Coro.*<sup>68</sup>

#### *PRETENSIÓN DEL SEÑOR CHANTRE (14-8-1683)*

*Pedro Redondo mozo de Coro pidió licencia para ir a Ávila a perfeccionarse en el ejercicio de corneta, y el señor Chantre dijo le tocaba a su dignidad el dar estas licencias, y se acordó que el señor Doctoral vea los papeles que tiene dicho señor, y informe al Cabildo.*<sup>69</sup>

#### *ESTUDIOS DE MUCHACHOS (03/10/1685)*

*Concediéronse los tres años de estudio de Gramática a Juan Paez mozo de Coro más antiguo, y que a Juan Fariñas que acaba de ellos, le examine el señor Penitenciario, y al compañero que acaba con él, para ver si han aprovechado.*<sup>70</sup>

#### *MOZO DE CORO MAESTRO DE CAPILLA EN ORENSE (14/12/1685)*

*Viose carta de Antonio Rodríguez de la Vega mozo de Coro de esta Santa Iglesia, que avisa haber llevado el magisterio de Capilla de Orense, y se acordó que el señor Chantre provea su plaza.*<sup>71</sup>

<sup>67</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 551.

<sup>68</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 573-574.

<sup>69</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 638.

<sup>70</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 655.

<sup>71</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 658.

El Chantre pregunta en 1688 cómo hay que obrar para conceder licencias a los mozos de coro:

*PRETENSIÓN DEL SEÑOR CHANTRE SOBRE MOZOS DE CORO (14/08/1688)*

*En 14 de agosto. Hizo relación el señor Armesto de haber visto con el señor Doctoral los papeles tocantes a las licencias de mozos de Coro y la sentencia compromisaria que está en el archivo, y que habiendo estado con el señor Chantre dice que en el punto de licencia no las dará a los mozos de Coro para que vayan a funciones fuera de esta Santa Iglesia donde no vayan señores prebendados, pero que pretende se le guarde la posesión en que está de darlas para ir fuera, no ganando. Y se acordó que para el primer Cabildo ordinario traiga dicho señor Armesto un apuntamiento de la conferencia con dicho señor Chantre sobre algunas licencias para resolver.<sup>72</sup>*

Y días más tarde se describen una serie de normas referidas a los mozos de coro:

*PRERROGATIVAS DEL SEÑOR CHANTRE. LICENCIA A MOZOS DE CORO (21/08/1688)*

*En 21 de agosto. Entregó el señor Doctoral un papel al Secretario del parecer que es con el señor Penitenciario en vista de los papeles y acuerdos tocantes a los nombramientos y licencias de los mozos de Coro, así por lo que toca al Cabildo como por lo que toca al señor Chantre por su dignidad, y es como se sigue:*

*LICENCIA A MOZOS DE CORO*

*Vistos los acuerdos del Cabildo, preeminencias que por derecho son de la dignidad del señor Chantre y estilo de esta Santa Iglesia, conferido con el señor Chantre presente que lo es don Diego de Vega, y discurrido de comisión del Cabildo sobre la materia en cuanto a los mozos de Coro para hacer ausencia por causa legítima, que asumido bien le parezca por ocho días y no más, con que no gane tal mozo de Coro en este tiempo en el Coro, y pasados no viniendo, puede el Cabildo advertir al señor Chantre que haga venir el tal mozo de Coro, y no viniendo, mandar al señor Chantre que lo tildé del Catálogo de los mozos de Coro y lo despida, y no lo haciendo, lo haga el Cabildo diciéndoselo al Contador para que lo tenga consentido.*

<sup>72</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 695.

### *NO SE LA DÉ PARA FUERA DE LA IGLESIA*

*Que no yendo señores prebendados a decir las misas en las festividades que se hacen en iglesias particulares, no pueda el señor Chantre sin permiso y licencia del Cabildo dar licencia a los mozos de Coro para que asistan a los clérigos en la misa en dicha función, ni en otro acto alguno de dichas festividades.*

### *PREBENDADOS PUEDAN ENVIARLOS A RECADO QUE SEA BREVE*

*Que estando en la iglesia pueda cualquier señor prebendado enviar a un breve recado fuera de ella al mozo de Coro o misero, y el tal muchacho se lo diga al señor Chantre o Sochantre /quienes no pueden negar la licencia/ y al Contador para que la cuente, salvo si el mozo de Coro tuviere aquel oficio especial de candelero o de asistir al altar mayor.*

### *RECIBIRLOS TOCA AL CHANTRE*

*Que al señor Chantre toca el recibir los mozos de Coro y cumplirá con la obligación de su oficio eligiendo al muchacho más perito en la música y mucho más si eligiese al que supiere canto de órgano, que no al que sólo supiese canto llano, y si el que eligiere para mozo de Coro no supiese canto llano, totalmente faltará a la obligación de su oficio el señor Chantre, en cuyo caso puede el Cabildo hacer examinar al tal mozo de Coro por el Maestro, y constando no saber, despedirle, y hacerlo saber al señor Chantre para que elija a otro, que no lo hacer así, el Cabildo lo hará bien.*

### *PUEDE DESPEDIRLOS CON CAUSA*

*Que habiendo causa justa decente para despedir a algún mozo de Coro o ya por algún delito o porque no se aprovecha adelantando en la música, o porque dentro del término de los tres años que se le dan de estudios no estudia o no se aprovecha, para lo cual se le examine en algunas ocasiones, o pasados los tres años no esté hábil para ordenarse de órdenes mayores hasta el Presbiterato, lo pueda despedir y despida el señor Chantre, y si no lo hiciere / que en ello falta a la obligación de su dignidad/ lo puede hacer el Cabildo y en hacerlo así hará lo que es de derecho y conforme a razón, y en lo contrario muy mal. Y esto es mi parecer. Zamora y agosto 20 de 1688 año Don Fernando Calderón de la Barca.*

*QUE SE OBSERVE LO ANTECEDENTE*

*Y visto por el Cabildo, mandó que para su observancia y cumplimiento quedase copiado en este acuerdo, y que con el señor Deán lo firmasen los señores Doctoral y Penitenciario a quienes se había cometido, y asimismo el señor Chantre por lo que le toca. Pero se quedó sin firmar de ninguno más que del Secretario Pedro Merino.<sup>73</sup>*

*VESTUARIO DE MOZOS DE CORO QUE ESTÉN FUERA (23-3-1697)*

*Dio cuenta el señor Deán como algunos mozos de Coro le han dicho que les ha mandado el señor Chantre a todos andar con capa, cuello y sotanilla, llamado vulgarmente hábito de gorrón, y porque tienen hábitos largos y se les ocasiona nueva costa, piden se les permita traer dichos hábitos. Y se acordó que el Secretario participe al señor Chantre deje de andar de hábitos a los que lo tengan, y los que no, anden de gorrón.<sup>74</sup>*

Los mozos de Coro que justificaran estar aptos para estudios mayores en vez de los que se impartían por regla general, pasaban a disfrutarlo esos tres años de beca:

*LICENCIA PARA ESTUDIOS A MOZO DE CORO (21/09/1713)*

*Leyose un memorial de José Carballo mozo de Coro que dice que los tres años de estudios que se le concedieron para gramática se conmuten para estudios mayores. Y se cometió al señor Zapata le examine en Gramática y estando suficiente se le conceda.<sup>75</sup>*

La cédula de asistencia a estudios debía ser presentada cada mes :

*MULTA POR ESTUDIOS A MOZO DE CORO (11/03/1724)*

*Viose un memorial de Juan Pantoja mozo de coro diciendo que el Contador le ha descontado algunos días por no haber presentado cédula de asistencia a sus estudios, y pide se le manden pagar, y se acordó se haga así previniéndole que en adelante presente certificación cada mes, pena de descuento.<sup>76</sup>*

Los mozos de Coro también hacen dejación de este cargo por ellos mismos:

<sup>73</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 696.

<sup>74</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 108.

<sup>75</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 452.

<sup>76</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 600.



*MOZO DE CORO DESPEDIDO (24/1/1722)*

*Viose un memorial de Policarpo Fernández haciendo dejación de la plaza de mozo de Coro, y pidiendo se le asigne con qué poderse mantener en el ejercicio de bajón. Y se acordó se le admita la dejación y se llame para ver si se le ha de admitir por bajón, y en el interin no se le admita en el Coro, con hábito largo.<sup>77</sup>*

## 6. EL SOCHANTRE

En un principio, el chantre era el responsable de toda la organización musical en la catedral. Pero pronto estas responsabilidades se desviaron hacia el contexto administrativo, y fue el sochantre el que adquirió el cometido de ser el organizador de todo lo tocante a la música en la catedral.

Es el Sochantre el que organiza las “tablas del coro”, donde se resumen todos los acontecimientos, actos litúrgicos y las funciones que se han de acometer por parte de los músicos. Además, el sochantre se tiene que ocupar de todo lo relacionado con el canto llano y con la organización del coro.

Además del Sochantre, la Catedral de Zamora va a tener uno o varios sochantres segundos. Varios son los intentos infructuosos que mantiene el Cabildo a lo largo de este período para encontrar un sochantre a propósito, y como se refleja en las actas, en muchas ocasiones se subsiste con uno o varios sochantres segundos hasta que se puede encontrar la persona adecuada.

En 1710 se inicia un proceso para poder anexionar las raciones de Sochantre y Tiple. Este proceso durará años, y tendrá un coste burocrático y económico notable.

*MISA DE CAUTIVOS (04/12/1665)*

*Y que se diga cada mes por el semanero anterior la misa de cautivos, y lo advierta el Sochantre, y se toque la campana la noche antes, y el manualero lo advierta al campanero.<sup>78</sup>*

*SUSTITUTO DE SOCHANTRE (18/06/1667)*

*En 18 de junio. Nombraron a Luis Delgado por sustituto de sochantre con cuarenta*

<sup>77</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 588.

<sup>78</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 449.

*mil maravedíes de salario que paga el señor Chantre, ínterin se halla otro, y que se trate de buscarle.*<sup>79</sup>

*PROPUESTA DEL SEÑOR CHANTRE SOBRE NOMBRAMIENTO DE SOCHANTRE (08/07/1667)*

*En 8 de julio, después de Cabildo espiritual, el señor Don Fernando Gallo Chantre propuso al Cabildo hiciese ver los papeles y concordia que hay hecha entre el Cabildo y sus antecesores, por tener entendido le tocaría el dabo de su dignidad de veinte y seis mil maravedíes a cuarenta mil, y se acordó que se busquen los papeles en razón de esto.*<sup>80</sup>

Es frecuente el apercibimiento que se le da al sochantre de que cumpla con su obligación de velar por la asistencia al coro:

*MAESTRO DE CAPILLA Y SOCHANTRE CUIDEN DE SU OBLIGACIÓN (09/08/1669)*

*Y se acordó que el Maestro de Capilla dé memoria distinta de los mozos de Coro que son a propósito para latinidad, y cuáles para música, y que se advierta al sochantre les haga asistir al Coro.*<sup>81</sup>

*SOBRE OBLIGACIÓN DE MUCHACHOS (12/02/1672)*

*Y que el señor Magistral amoneste a los mozos de Coro que asisten al estudio, que aprovechen, pues no haciéndolo se les despedirá. Y que el Sochantre cuide que todos los muchachos asistan a la iglesia y a las demás obligaciones que en otras ocasiones se les ha dicho, y que durante las horas no salgan a mandados de los señores Prebendados.*<sup>82</sup>

En más de un acta se aprecia el disgusto de los sochantres con el comportamiento en el coro:

<sup>79</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 461.

<sup>80</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 462.

<sup>81</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 479.

<sup>82</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p. 502.

*QUEJAS DE DOS MOZOS DE CORO (14/08/1693)*

*Entró Juan Fernández sochantre, y dio cuenta como habiendo querido castigar a dos mozos de Coro por desatentos, y no cumplió con su obligación por no haber hecho caso de las reprehensiones que les ha dado, antes cada día le perdían el respeto, se le han resistido y rebelado, y que así determine el Cabildo lo que se ha de hacer con ellos. Y se acordó que el señor Chantre le dé orden para que les castigue, y si se resistieren o no se enmendaren, vuelva a dar cuenta para despedirlos.<sup>83</sup>*

*QUEJA DEL SOCHANTRE DE LOS MÚSICOS (04/05/1706)*

*Leyose un memorial de Don Francisco Creel de la Hoz Sochantre, dando cuenta cómo le han perdido el respeto los mozos de Coro y los colegiales del Seminario, por cuya razón se excusa de la obligación de cuidar de ellos. Y se acordó que el señor Camino los junte en presencia del maestro de Capilla y les diga la obligación que tienen de obedecer y respetar al Sochantre, y que no haciéndolo así se les despedirá.<sup>84</sup>*

*CABILDO ESPIRITUAL Y ADVERTENCIA A SOCHANTRE (03/11/1707)*

*Hubo Cabildo Espiritual de Tabla, y después se acordó se diga a los dos Sochantres procuren asistir y cumplir con su obligación donde no se tomará providencia, y que cada uno de ellos se ponga en su Coro a los Facistoles, sin que el principal Sochantre se ponga con capa delante de los señores Caperos.<sup>85</sup>*

Si no está el Maestro de Capilla, es el Sochantre quien ha de echar el compás:

*DISPUTA DE CAPILLA DE MÚSICOS SOBRE EL COMPÁS (28/09/1717)*

*Por parte de Don Pedro Gil Santiago Sochantre de esta Santa Iglesia se participó una controversia que tuvo con Don José Gorriz cantor ayer Lunes en San Ildefonso, en una función de honras a que por enfermedad no pudo asistir el Maestro de Capilla, y queriendo echar el compás dicho señor Racionero Sochantre se le opuso dicho Gorriz, diciendo que no le tocaba y que con efecto se lo embarazó y así en ello resuelva el Cabildo. Y se acordó que en que alguna función haya dentro o fuera de esta Santa Iglesia a que no asista el Maestro de Capilla, eche el compás el Sochantre.*

<sup>83</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 32.

<sup>84</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 312.

<sup>85</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p. 348.

## 7. EL MAESTRO DE CAPILLA

El maestro de Capilla rige la música polifónica y enseña canto. Pero además, una de las cargas más importantes del magisterio de capilla fue la de componer música especial para las fiestas de la catedral<sup>86</sup>.

A finales del siglo XV, se emiten bulas pontificias que suprimen una ración de fábrica, aplicándola a su favor. Así, pasa de simple cantor a racionero con silla alta, hábito de Coro, antigüedad y residencia, además de poseer un sueldo de la fábrica.

En la catedral de Zamora, era su competencia todo lo referente a la música y la enseñanza de canto a los niños cantores, y tenía obligación de contribuir anualmente con dos obras inéditas para el archivo musical del Cabildo.

### JUAN GARCÍA DE SALAZAR (1639-1710)

Se forma en la catedral de Burgos, donde va a ser niño cantor. Va a ejercer de maestro de capilla en Toro a los 22 años, en Burgo de Osma y finalmente gana las oposiciones a magisterio de capilla en Zamora, donde residirá hasta su muerte. Anteriormente a García de Salazar, estuvo como maestro de capilla Alonso Torices, quien muere en 1668. Este mismo año se acuerda dar al secretario del Cabildo 40 reales por los edictos del magisterio de capilla y sochantre. En junio viene a examinar a los opositores Juan Torres, maestro de Capilla de Salamanca, y se acuerda que la oposición se realice detrás del coro, después del rezo de las Horas. Además de presentarse Juan García de Salazar, se encuentra un opositor que viene de Navarra y otro de Madrid. En acta del 3 de julio de 1668, se cuenta que se votó en secreto y fue elegido Juan García de Salazar. Este cargo lleva incluida, según transcripción literal del acta, Ración, seminario y mozos de coro.

Este mismo año de 1668 se advierte a los mozos de capilla que deben asistir a la lección y a los ejercicios que haga el maestro, y que lo mismo hagan los músicos, por lo menos dos, que los elija el maestro de capilla.

Salazar entra en la Catedral de Zamora con un salario de 57000 maravedís y 8 cargas de trigo. Este salario no va a variar a lo largo de su período de magisterio. Además, se le pagan otras cantidades el día de la fiesta de Corpus o cuando hacen lo que

<sup>86</sup> SUAREZ-PAJARES, Javier, *La música en la catedral de Sigüenza (1600-1750)*. Colección *Música Hispana*. Textos. ICCMU. Madrid, 1998.

ellos llaman “farsillas” en Navidad y el día de Reyes. Además, el maestro de capilla es racionero.

En 1675, García de Salazar examina a otra figura importante en la catedral de Zamora: Antonio de la Cruz Brocarte, que será organista hasta su muerte en 1721.

En 1678, el señor Deán da cuenta de que el Obispo había ordenado a los curas de las parroquias de Zamora que no admitieran a la capilla de música de la catedral en ninguna fiesta ni entierro. Entonces, el cabildo encarga a Salazar que averigüe si es cierto esto, y que si lo es, apele contra dicho mandato. Ya en 1680 encontramos que Salazar da testimonio de que el Obispo no quiere que la capilla salga de la catedral, y remite al señor Suárez (que tenía el cargo de Penitenciario), lleve el pleito en Salamanca, ya que se encuentra allí, y que los gastos sean de cuenta del Cabildo. En 1681 se lee carta remitida por Pedro Tejeda, dignidad y canónigo de Salamanca, donde se da cuenta de que ha salido sentencia a favor de que el Obispo no impida a la capilla de músicos salir a los entierros y fiestas de las distintas parroquias.

En 1690, García de Salazar hace una proposición al Cabildo para que nombre una persona que dé lección de canto llano a los mozos de coro y a los miseros, porque tiene muchos achaques y no puede asistir bien. Se le da por excusado de este cargo, y se nombró a Jaime Montano, que era bajón y además escribía libros de canto llano y de motetes, para hacerse cargo.

En 1693, se acuerda pagar 552 reales a Jaime Puche, bajón, que se añaden a otras cantidades que ya se le habían dado de mano del maestro de Capilla, para que entre todo sumara la cantidad de 952 reales que tuvo de coste el libro que escribió de motetes, misas y otras cosas y que había compuesto Salazar. El libro constaba de 146 hojas, a 6 reales cada una, y además las costas eran también de un becerro, tablas, manillas y encuadernación. Además, ha percibido anteriormente 232 reales de un libro de versículos que también está escribiendo.

En 1707 García de Salazar ofrece a la Fábrica una cruz de plata de todo primor para el altar mayor. Se le dan las gracias. En enero de 1708 ya la tiene en su poder Salazar y la ofrece para el altar mayor, y también tres albas. En junio de este mismo año ofrece dos candeleros ricos que hacen correspondencia con la cruz.

En 1709 García de Salazar expresa lo mucho que ha gastado en la casa de Magisterio inmediata al seminario, que se le había dado por la enseñanza de los colegiales, y pide que se le dé por libre de ella, y que el seminario la arriende por sí y para sí.

En abril de 1709 se cargan 40 reales a la Fábrica para un libro de papel de marca mayor en blanco de Inglaterra para escribir motetes y misas de Salazar.

En acta de julio de 1710 se alude a la muerte de García de Salazar, y se otorga un poder para aceptar su herencia.

### **ALONSO TOMÉ DE COBALEDA (1683-1730)**

Mientras que García de Salazar fue un músico apreciado en su entorno y donó varias de sus joyas en sus últimos años a la fábrica, Cobaleda tuvo ciertos problemas, casi siempre relacionados con las penurias económicas a las que fue sometido al no poder recibir su salario en muchos momentos por la gran crisis que pasó la Fábrica. Esto hizo que se desentendiera de la enseñanza del canto llano a miseros y mozos de Coro, con lo que se le penalizó aún más. En pocos momentos Cobaleda llegó a cobrar la misma cantidad asignada a su predecesor. Cobaleda muere en la más absoluta pobreza, teniendo que ser su familia quien se encargue de su entierro. En 1710 oposita al magisterio de Capilla en Medina del Campo y en 1702 al de la catedral de León. En acta de 5 de marzo de 1703, se alude a Alonso Tomé de Cobaleda, colegial por aquel entonces del seminario, porque se vota en secreto la Capellanía de Número que se le adjudica, haciendo hincapié en su destreza y aplicación en el ministerio de músico. También se comenta que es preciso que salga de dicho seminario y que deje su beca. Y se acuerda darle hábito largo, sombrero, dos camisas, vestido negro y una capa. El 13 de marzo del mismo año, se aprueba que además de lo dado, se le compren dos sobrepellices en atención a lo que ha servido a la Fábrica. Y dos días más tarde se le pagan 80 reales, aludiendo a Cobaleda como “licenciado Cobaleda”, por haber escrito en los libros de canto de órgano 16 hojas de música y letra, a razón de 5 reales cada hoja.

En 1710 se pagan a Alonso Tomé de Cobaleda 244 reales por haber escrito 49 hojas en los libros de pergamino de misas y motetes, a razón de 5 reales por hoja.

En 1710, tras la muerte de Salazar, el 16 de agosto se ponen los edictos para el magisterio de capilla con término de 50 días, que cumplirían el 9 de noviembre, con los 80 ducados y ocho cargas de trigo que tenía el anterior maestro de Capilla Salazar y con todos los demás honores. El 8 de noviembre se comenta que a causa de los enemigos, se encuentran cerrados los pasos. En aquel momento se estaba librando una batalla y se había tomado Miranda. Pero se acuerda que como algunos opositores al magisterio de capilla se encuentran ya en Zamora, que se les examine y que se les pida fe de bautismo, títulos de órdenes y demás papeles, y se determine que si hay algún casado, no se le examine.

Se nombraron cuatro jueces, tres que vinieron de León, Valladolid y Oviedo, junto con el organista de la catedral, el Racionero Cruz Brocarte.

En diciembre de 1710, se acuerdan las funciones que tiene que tener Cobaleda: cuidar de la enseñanza de los colegiales, mozos de coro y miseros. Cobaleda les comenta el mucho trabajo que tiene, y que, a pesar de esto, el Cabildo puede rebajarle el salario. Se acuerda que se le den 50 ducados al año.

Cobaleda deja vacante su Capellanía, y el 10 de diciembre se ponen edictos para contratar a un segundo organista o algún tiple, especificando que no esté casado. En 1714 Cobaleda comenta que cuando se le recibió, se le redujeron 30 ducados por los apuros de la fábrica y que como su trabajo es grande, pide que se le reintegre lo que está perdiendo. Y se trata el tema, acordándose que se le dé el salario entero de 80 ducados, pero que no ponga sustituto en la enseñanza de los colegiales, y con el canto llano de mozos de coro y miseros. A partir de 1718 se le pagan 440 reales al año, en vez de 880. Y en 1720, se alude a que no se le puede pagar nada del salario correspondiente a 1718, por los muchos atrasos que tiene la fábrica. Cobaleda ruega que se le paguen los 80 ducados y ocho cargas de trigo que quedaron fijados cuando se le eligió. Se acuerda darle no más de 25 ducados al año. En diciembre de 1720 se lee un memorial de Cobaleda en el que explica que se ha negado a dar clase a colegiales mozos de coro y miseros porque no se le paga el salario con el que fue recibido y que además tampoco se le ha dado la casa que tenía Salazar. Además, se alude también en este año de 1721 a las precariedades que están pasando los músicos y ministriles, se insta a que se les socorra con lo que se pueda.

En 1721 se comenta que los colegiales, mozos y miseros se encuentran muy atrasados en sus lecciones, y se acuerda que el maestro de capilla les dé lecciones y que por ellas se le pagarán 300 reales al año, y que ayude el corneta José Boch en las lecciones de canto llano en el claustro a los mozos de coro y a los músicos, y que por ello cobre 210 reales.

En noviembre de 1721 se acuerda volver a no pagar nada a Cobaleda, aludiendo una vez más a los atrasos de la fábrica. Y en mayo de 1722 se vuelve a reiterar que no se le puede pagar nada. En mayo del mismo año se acuerda que se le darán las 8 cargas de trigo, pero a partir de enero del año siguiente.

En 1723 muere el organista Antonio de la Cruz Brocarte, y se le encomienda junto con Antonio Gómez el examinar a los posibles opositores, a Gómez la parte del órgano y a Cobaleda la de la música.

En septiembre de 1724, se comenta que la fábrica se encuentra más aliviada y viendo los memoriales de Cobaleda otros dos miembros de la capilla que piden se les restituyan los salarios, el cabildo lo aprueba. Se le vuelven a dar a Cobaleda los 80 ducados y las 8 cargas de trigo, rebajándole 210 reales que se lleva Policarpo Fernández, que es el que enseña a mozos de coro y miseros el canto llano. Aunque se ha aprobado este salario, en 1725 en las cuentas de fábrica sólo se alude a las 8 cargas de trigo que se le dan. Ya en 1726 si encontramos la cantidad referida, descontados los 240 reales que se le dan a Policarpo por enseñar el canto llano. Cobaleda cobrará esta cantidad hasta su muerte en 1730.

En 1730 Cobaleda pide licencia para ir a tomar aguas ferradas de Carbajales. El 29 de agosto de 1730 se escribe el acta de esta manera:

*Se ordena que se hagan en esta Santa Iglesia las honras por el señor maestro de capilla Cobaleda a costa de la Mesa, en atención a los cortos medios y pobreza con la que murió, y que se vuelva la cera y manuales por los señores Prebendados, y lo que se gaste se pague de dicha mesa, cuidando de ellos el señor Fabriquero, como de recoger los papeles de música que se hallen en su poder, así suyos como del señor Salazar y pertenezcan a la Fábrica y que a sus dos hermanas se les dé por vía de limosna 400 reales.*

El 28 de abril de 1732 se cargan 110 reales de vellón, que se les cobran a los herederos de Cobaleda, por el rompimiento de la sepultura donde se le enterró.

## 8. MÚSICOS Y MINISTRILES

En la catedral de Zamora a los cantores se les denominan “músicos” y a los instrumentistas “ministriles”. Podemos deducir el número de los que intervenían en las fiestas de Corpus, porque se pagaba un real para el desayuno de la fiesta de Corpus, y al maestro de Capilla se le solía pagar con dos reales para lo mismo.

*Se pagan a los músicos 36 reales por el desayuno que se les suele dar el día de Corpus, a real cada uno, y al señor Maestro de Capilla dos<sup>87</sup>. (08/12/1674)*

<sup>87</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 116, p. 105



Los cantores no podían ir a cantar fuera de la catedral sin ir junto con la capilla. Por esta causa podían ser multados:

*MULTAAMÚSICOS POR IR SIN LA CAPILLA A FUNCIONES (14/04/1668)*  
*En 14 de abril. Francisco Navarro cantor representó al Cabildo que Francisco Barragán, Francisco Sarteaguda, y Juan González cantores, han ido a varias partes sin la Capilla contra el acuerdo que hay del Cabildo con pena de un ducado y siendo causa que los demás cantores no ganen percances. Y se acordó que a cada uno se le multe en un ducado por cada vez que hayan ido sin la Capilla a percances.<sup>88</sup>*

La Capilla en ocasiones es llamada para acompañar distintas ceremonias, incluso fuera de la Catedral.

*MÚSICOS A LOS DESCALZOS (19/09/1669)*  
*Pidió el convento de los Descalzos la música para la fiesta que se hace en Toro de la Canonización de San Pedro de Alcántara; y se acordó vayan los músicos y ministriles que al convento le pareciere.<sup>89</sup>*

En 1690 se reconoce que la Fábrica está empeñada, pero se pide que no se despida por el momento a ningún miembro de la capilla, y que por lo menos se distribuya el trigo, aunque no dinero.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la lectura de las actas del cabildo y de los libros de Fábrica, podemos hacernos una idea de los músicos y ministriles que tenía la catedral de Zamora. Hay que aclarar que podía ser posible que hubiera más que estuvieran ejercitándose en la voz o en el instrumento o que teniendo otro cargo no figuraran en la plantilla que aparece en las cuentas por no tener salario por esta función.

## MÚSICOS

En este período de tiempo, el número de cantores a los que se alude en las actas del cabildo o de fábrica fluctúa entre 3 o 4 hasta 12 que aparecen en fechas como 1679-1680. El número baja al acercarse a 1700 a 4 o 5, subiendo hasta 7 en los últimos

<sup>88</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 210, p. 469.

<sup>89</sup> *Libro de Actas Capitulares...*, Libros manuscritos nº 210, p. 480.

años, acercándose al año 1730. Entre ellos hay tenores, 2 o 3, contraltos, alrededor de 2 y tiples que pueden llegar hasta 4. El resto de cantores no son nombrados por su tipo de voz al hablar de ellos.

## MINISTRILES

### Arpista

Francisco de León (1600-1667), Manuel Álvarez, Francisco de León (1668), Manuel Álvarez, Francisco de León y Pedro Rodríguez (1669), Francisco de León, Pedro Rodríguez (1673), Pedro Rodríguez (1674-1701) Blas de San Miguel (1708- 1730)

### Bajón, bajoncillo, chirimía, oboe

Uno hasta 1667, dos desde 1668, tres desde 1672, dos desde 1677, tres desde 1707, cuatro en 1711, dos desde 1712, tres desde 1718, dos desde 1719

### Corneta

Uno o ninguno hasta 1704. A partir de este año y hasta 1725, José Boch.

### Sacabuche

1665, 1668, 1669, de 1674 a 1699. En todos los casos Joseph Flores

### Violín, violón

1669 uno, 1722 a 1730: uno o dos.

### Clarín

1711 a 1730, uno: José González

### Organista

Andrés Ortega (1664-1666)  
Juan Rodríguez (1665-1675)  
Antonio de la Cruz Brocarte (1675-1721)  
Tomás Clemente (1721-1724)  
Agustín Gómez (1724-

Antonio de la Cruz Brocarte fue una de las grandes figuras que trabajó en la catedral de Zamora. El acta que anuncia su recibimiento en Zamora es la siguiente:

*Habiendo informado el Maestro de Capilla de la suficiencia de Antonio de la Cruz para organista, que ha venido de Segovia, se acordó se le reciba con dos mil y cuatrocientos reales cada año, y seis cargas de trigo empezando desde hoy sobre la Fábrica, y al otro que vino a ser oído, se le den trescientos reales de costa para el viaje<sup>90</sup>. (15/09/1675)*

Veamos como ejemplo una de las obras en uno de los órganos:

*El señor Arcediano de la Fuente dio cuenta haber concluido la obra que ofreció del nuevo órgano para el culto de esta Santa Iglesia en que ha echado más registros de los que había hecho ánimo al principio, cuya entrega desea hacer mañana, para lo cual pidió al Cabildo nombrase las personas que gustase. Y se le dieron las gracias y que los señores Maestro de Capilla y Organista hagan la entrega, con lo demás que parezca al señor Arcediano, a cuya casa pasen los señores Peña y Camino a darle de nuevo las gracias de parte del Cabildo y confieran con dicho señor el agasajo que se puede dar al Maestro, de suerte quede airoso<sup>91</sup>. (14/06/1710)*

Recibido: (23/07/2019)

Aceptado: (09/09/2019)

<sup>90</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 210, p.544.

<sup>91</sup> Libro de Actas Capitulares..., Libros manuscritos nº 211, p.401.



